

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA  
SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 29 Abril de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1165 / 2015 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°094 del 12 de Enero de 2015, que aprueba Programa Asistencia Social 2014.
- d) El Informe Socioeconómico N°151 del 17 de Abril de 2015, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- e) El Memo N°228 del 21 de Abril de 2015, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por los meses de Abril y Mayo de 2015, para ayuda Social a don Waldo Vital Acuña Contreras, Rut [REDACTED].
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Modesto Jara Soto, Rut N°5177221.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2015.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) mensuales, pagaderos a don Modesto Jara Soto, Rut [REDACTED], (por los meses de Abril y Mayo de 2015), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas" del presupuesto municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - ✓ Depto Adm. Finanzas
  - ✓ Depto de partes
  - ✓ Ofc. Personal y Rem.
  - ✓ Archivo.
- JAJA/GPL//MWC/rjs.

